

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

PLANIFICA MADRID. PROYECTOS Y OBRAS, M. P., S. A.

- 2** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2026, del Consejero Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., por la que se requiere la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a la persona aspirante incluida en la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de oposición, a tres plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A), de la empresa pública de la Comunidad de Madrid, Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., convocado mediante acuerdo de 27 de marzo de 2025.*

Mediante Acuerdo de 27 de marzo de 2025, del Consejero Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 8 de abril de 2025), se convocó proceso selectivo para el acceso, por el sistema de oposición a tres plazas de carácter laboral indefinido de la categoría profesional de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A).

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2026, del Consejero Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 9 de abril de 2026), se resolvió el citado proceso selectivo, declarando las personas aspirantes que habían superado el mismo.

Con posterioridad, mediante Resolución de 22 de abril de 2026, se acuerda la modificación de la situación de una persona aspirante en el proceso selectivo, adaptando su participación al turno libre en atención a la solicitud formulada por la misma y a la documentación aportada.

Mediante Resolución de 17 de junio de 2026, del Consejero Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., se declaró el decaimiento en el derecho a la formalización del contrato una de las personas adjudicatarias de la plaza de Oficial Administrativo, al haber optado por la plaza adjudicada mediante el sistema de concurso-oposición, solicitándose al Tribunal Calificador la remisión de una relación complementaria de personas aspirantes por orden de prelación.

En cumplimiento de la citada resolución, el Tribunal Calificador ha remitido relación complementaria de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo y sigue por orden de prelación a la inicialmente propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima del Acuerdo anteriormente indicado y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el Tribunal Calificador de la citada prueba la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, el Consejero Delegado de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A. ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquéllas a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria en los términos previstos en la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y en la propia convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, el Consejero Delegado en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal laboral indefinido de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., de la categoría profesional de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A), las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida en el apartado primero de la base tercera de la convocatoria y, por remisión expresa, en la base sexta apartado primero de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, que será dirigida al Área de Recursos Humanos de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A.:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base sexta, apartado 1.b) de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo.
- B) Copia del Título de Bachiller, Título de Técnico de Grado Superior o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro órgano competente antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. La documentación especificada en el apartado segundo será presentada telemáticamente, a través del Área de Persona Candidata de la Plataforma de Empleo (<https://planificamadrid.iformalia.es/>), pudiendo utilizarse el formulario disponible en dicha plataforma, accesible también desde la página web de Planifica Madrid.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrado personal laboral indefinido de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M. P., S. A., de la categoría profesional de Oficial Administrativo (Grupo III, Nivel 5, Área A) y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra el presente acto, las personas interesadas podrán ejercitar las acciones que se estimen pertinentes ante la jurisdicción social, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que el interesado estimare conveniente.

Madrid, a 19 de junio de 2026.—El Consejero Delegado, Pedro Corbalán Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA EL ACCESO A TRES PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA A), DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.,

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SISTEMA	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO	CALIFICACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	VÁZQUEZ MANZANO, ÁNGEL JERÓNIMO	***0294**	OPOSICIÓN	6,30	8,11	7,21

(01/10.288/26)

